

ANEXO II

Oferta de Transición Justa

Se señalarán expresamente en el texto los datos de la oferta que tienen carácter confidencial

1. Información básica de la oferta y de las instalaciones de generación que la componen.

1.1 Identificación de la instalación de generación de electricidad, incluyendo la tecnología de cada uno de los módulos que la componen y la capacidad de acceso para la que se solicitan los permisos, así como las coordenadas UTM de la línea poligonal que circunscribe a la instalación.

| Capacidad de acceso a la que se quiere optar [MW] | | | |
|--|---|-------------------------|-----------------------|
| Descripción de los Módulos de Generación de Electricidad (MGE), tanto Módulos de Generación de Electricidad Síncronos (MGES) como Módulos de Parque Eléctrico (MPE) del proyecto | | | |
| Instalación | Tecnología del MGE (conforme al art. 2 del RD 413/2014) | Potencia instalada [MW] | Capacidad máxima [MW] |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

1.2 Hibridación con almacenamiento.

| i. ¿El proyecto incorpora instalaciones de almacenamiento? (SÍ/NO) | |
|--|---------------|
| ii. Tamaño del almacenamiento en relación con la capacidad de acceso a la que se quiere optar, expresado en % y calculado como el cociente entre la capacidad máxima del almacenamiento [MW] y la capacidad de acceso a la que se quiere optar [MW]. | |
| iii. ¿El almacenamiento tiene una capacidad energética de al menos 2 horas? (SÍ/NO) | |
| iv. Descripción técnica de las instalaciones de almacenamiento, en particular tecnología (indicando si se conecta a la red mediante un alternador o mediante un convertidor de electrónica de potencia), potencia (MW) y energía (MWh). | |
| Tecnología | Potencia [MW] |
| | |
| | |
| | |

1.3 Máquina síncrona.

| i. ¿El proyecto incorpora Módulos de Generación de Síncronos (MGES)? SÍ/NO | |
|---|--|
| ii. ¿El proyecto incorpora compensadores síncronos? (SÍ/NO) | |
| iii. Descripción técnica de las máquinas síncronas (compensador síncrono y/o MGES), en particular constante de inercia (s), potencia aparente bruta (MVA), potencia reactiva capacitiva e inductiva nominal (Mvar), al objeto de poder evaluar: 1) la energía cinética de la máquina síncrona (E_{cin}), que será evaluada como el producto de la potencia aparente nominal, S [MVA], por la constante de inercia H[s], y 2) Contribución a la potencia de cortocircuito de la máquina síncrona, evaluada como el cociente entre la corriente de cortocircuito máxima de la máquina (I_{cc}) y su corriente nominal (I_{nom}) | |
| Potencia aparente nominal S [MVA] | Constante de inercia H [s] |
| | |
| Corriente de cortocircuito máxima de la máquina I_{cc} [kA] | Corriente nominal de la máquina I_{nom} [kA] |
| | |

1.4 Capacidad de amortiguamiento de oscilaciones.

| | |
|--|--|
| i. ¿El proyecto dispone de controles específicos para el amortiguamiento de oscilaciones de potencia? (SÍ/NO) | |
| ii. ¿El proyecto dispone de controles tipo Power System Stabilizer incorporado a MGES y/o compensadores síncronos para amortiguamiento de oscilaciones? (SÍ/NO) | iii. Rango de ajuste de frecuencia de actuación del control PSS propuesto. |
| iv. ¿El proyecto dispone de controles tipo Power Oscillation Damping con actuación sobre la potencia reactiva (POD-Q) incorporado a Módulos de Parque Eléctrico (MPE) y/o a sistemas de almacenamiento con interfaz de electrónica de potencia (AIEP) o a otros equipos? | v. Rango de ajuste de frecuencia de actuación del control POD-Q propuesto. |
| vi. ¿El proyecto dispone de controles tipo Power Oscillation Damping con actuación sobre la potencia activa (POD-P) incorporado a Módulos de Parque Eléctrico (MPE) y/o a sistemas de almacenamiento con interfaz de electrónica de potencia (AIEP) o a otros equipos? | vii. Rango de ajuste de frecuencia de actuación del control POD-P propuesto. |

1.5 Capacidad adicional de potencia reactiva.

| | |
|--|--|
| i. Diagramas U-φ /Pmax y P-φ /Pmax, en el PCR (punto de conexión a la red), para cada uno de los MPE, MGES, sistemas de almacenamiento con interfaz de electrónica de potencia, equipos FACTS, compensadores síncronos y otros equipos que proporcionen compensación dinámica de reactiva, siendo Pmax la capacidad máxima del MGES, MPE, AIEP y, si aplica, del equipo de compensación de reactiva. | |
| ii. Cociente entre φ cap_P10% y Pmax_proy, siendo: φ cap_P10% [Mvar], la capacidad máxima de inyección de reactiva en PCR del conjunto de las instalaciones del proyecto, evaluado a tensión nominal en el PCR (V_PCR=1 p.u.) para potencia activa inferior al 10% de la capacidad de acceso a la que se quiere optar. Pmax_proy [MW] la capacidad de acceso a la que se quiere optar. Sólo podrá contabilizar aquella inyección de reactiva con tiempos de respuesta que sean compatibles con los establecidos en la OM TED/749/2020. | |
| iii. Cociente entre φ ind_P10% y Pmax_proy, siendo: φ ind_P10% [Mvar], la capacidad máxima de absorción de reactiva en PCR del conjunto de las instalaciones del proyecto, evaluado a tensión nominal en el PCR (V_PCR=1 p.u.) para potencia activa inferior al 10% de la capacidad de acceso a la que se quiere optar. Pmax_proy [MW] la capacidad de acceso a la que se quiere optar. Sólo podrá contabilizar aquella absorción de reactiva con tiempos de respuesta que sean compatibles con los establecidos en la OM TED/749/2020. | |
| iv. Cociente entre φ cap_P80% y Pmax_proy, siendo: φ cap_P80% [Mvar], la capacidad máxima de inyección de reactiva en PCR del conjunto de las instalaciones del proyecto, evaluado a tensión nominal en el PCR (V_PCR=1 p.u.) para potencia activa superior al 80% de la capacidad de acceso a la que se quiere optar. Pmax_proy [MW] la capacidad de acceso a la que se quiere optar. Sólo podrá contabilizar aquella inyección de reactiva con tiempos de respuesta que sean compatibles con los establecidos en la OM TED/749/2020. | |
| v. Cociente entre φ ind_P80% y Pmax_proy, siendo: φ ind_P10% [Mvar], la capacidad máxima de absorción de reactiva en PCR del conjunto de las instalaciones del proyecto, evaluado a tensión nominal en el PCR (V_PCR=1 p.u.) para potencia activa inferior al 10% de la capacidad de acceso a la que se quiere optar. Pmax_proy [MW] la capacidad de acceso a la que se quiere optar. Sólo podrá contabilizar aquella absorción de reactiva con tiempos de respuesta que sean compatibles con los establecidos en la OM TED/749/2020. | |

1.6 Robustez: Estabilidad de tensión.

| | |
|---|--|
| <p>i. ¿Todos los MPE y/o AIEP cumplen con el requerimiento de soportar huecos de tensión para faltas equilibradas y desequilibradas establecido en los apartados 8.4.3 d), e) y f) del Procedimiento de Operación 12.2 «Instalaciones conectadas a la red de transporte y equipo generador: requisitos mínimos de diseño, equipamiento, funcionamiento, puesta en servicio y seguridad» de los sistemas eléctrico no peninsulares (SENP)? (SÍ/NO)</p> | |
| <p>ii. Curva de hueco de tensión: curva U (p.u.) – tiempo (s), para faltas trifásicas. U en el PCR. Representando un tiempo que incluya los regímenes transitorios desde la aparición de la perturbación hasta el régimen permanente. Declaraciones sobre la capacidad para soportar huecos de tensión ante faltas desequilibradas. Información requerida para todos los MPE y/o AIEP del proyecto. Información sobre el uso y características técnicas de mecanismos de bloqueo de electrónica de potencia utilizados, en su caso, para el cumplimiento del requisito.</p> | |
| <p>iii. ¿Todos los MPE y/o AIEP cumplen con el requerimiento de soportar sobretensiones establecido en los apartados 8.4.3 g) y h) del Procedimiento de Operación 12.2 «Instalaciones conectadas a la red de transporte y equipo generador: requisitos mínimos de diseño, equipamiento, funcionamiento, puesta en servicio y seguridad» de los sistemas eléctrico no peninsulares (SENP)? (SÍ/NO)</p> | |
| <p>iv. Curva de sobretensiones transitorias: curva U (p.u.) – tiempo (s). U en el PCR. Representando un tiempo que incluya los regímenes transitorios hasta el régimen permanente. Información requerida para todos los MPE y/o AIEP del proyecto. Información sobre el uso y características técnicas de mecanismos de bloqueo de electrónica de potencia utilizados, en su caso, para el cumplimiento del requisito.</p> | |

1.7 Sistemas de reducción automática de potencia.

| | |
|--|--|
| <p>i. ¿La instalación tiene la capacidad técnica para reducir su producción desde plena carga a cero en un tiempo menor o igual a 3 segundos tras una orden recibida? (SÍ/NO)</p> | |
| <p>ii. ¿La instalación tiene capacidad para recibir señales desde un centro de control y dar cumplimiento a las órdenes de reducción automática de potencia que reciba desde el mismo? (SÍ/NO)</p> | |

La información de este apartado deberá ir acompañada de los documentos técnicos justificativos necesarios.

2. Impacto socioeconómico para la zona de transición justa.

2.1 ¿La actuación contribuye a impulsar el empleo y la formación en los sectores productivos de la economía verde para los trabajadores en reconversión y generación de empleo local?

Justificar la respuesta:

- Indicar el número de empleos de excedentes de los cierres que se crearán con la construcción y la operación de la instalación de generación.
- Indicar el número de empleos totales locales que se crearán con la construcción y la operación de la instalación de generación
- Indicar la duración y salario estimada de estos empleos
- Indicar si se incorporan medidas para priorizar empleo de mujeres o de jóvenes en la instalación y operación de la instalación
- Indicar los programas de formación previstos para la puesta en marcha de la instalación (instalación, operación y mantenimiento): número de personas, localización, número de horas, contenidos, etc.

2.2 Indique cómo se prevé asociar al proyecto el desarrollo de comunidades energéticas y/o el fomento del autoconsumo y medidas para reducir el gasto en energía eléctrica para empresas:

- Potencia de autoconsumo total instalada relacionada con el proyecto:
- Número de consumidores incluidos y localización:
- Acuerdos de compra venta de energía (power purchase agreement – PPAs):

2.3 ¿Incluye la instalación actuaciones de desarrollo socioeconómico asociado?

Descripción de las actuaciones:

- Número de Acuerdos con Empresas y entidades participantes en el proyecto (los acuerdos u otros compromisos de participación, mediante subcontratación u otras fórmulas de colaboración, firmados entre el operador económico y las empresas asociadas se deberán incorporar como anexo):
- Número de empleos indirectos que se crearán en proyectos empresariales o industriales o de cualquier otro sector locales relacionados con la instalación. Se adjuntará el compromiso de las empresas participantes respecto al empleo.
- Indicar la duración y salario estimada de estos empleos.
- Indicar si se incorporan medidas para priorizar empleo de mujeres o de jóvenes en el empleo indirecto.
- Se describirán las oportunidades para la cadena de valor industrial local y regional y se indicará concretamente:
 - El porcentaje que representa la valoración económica de la fabricación de equipos, suministros, montajes, transporte y resto de prestaciones realizadas por empresas localizadas en los citados ámbitos territoriales, en relación con la inversión total a realizar.
 - Se describirán también el impulso de actividades de índole asociativo o cultural que refuercen el desarrollo socio económico de la zona.

2.4 ¿La actuación contribuye a la generación de ingresos municipales que permitan minimizar el reto demográfico a través de una mejor prestación de servicios en zonas en despoblación?

- Estime los ingresos municipales que generen la instalación y mantenimiento de la instalación de generación y el proyecto de desarrollo socioeconómico asociado a la misma en el municipio donde se cierra la central térmica.
- Estime los ingresos municipales que la instalación y mantenimiento de la instalación de generación y el proyecto de desarrollo socioeconómico asociado a la misma en los municipios listados en el anexo I.

3. Madurez del proyecto

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los criterios técnicos que han llevado a la elección de este tipo de proyecto, incluyéndose información relativa a su grado de desarrollo e innovación (por ejemplo, si supone una novedad o ya existen proyectos similares exitosos).

| | |
|-----|---|
| 3.1 | Criterios técnicos que han llevado a la elección de este tipo de proyecto. |
| 3.2 | Grado de innovación del Proyecto. |
| 3.3 | <p>Inversiones previstas.</p> <p>Presupuesto estimativo de la instalación de generación de electricidad, incluidos en su caso los elementos de acumulación, así como las infraestructuras de evacuación.</p> <p>Descripción general de las inversiones a realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Coste Inversión de la instalación de generación. – Coste Inversión de las actuaciones de desarrollo socioeconómico asociadas y compromisos de financiación de las empresas asociadas participantes. <p>Inversión del proyecto de instalación de inversores locales, y de empresas y administraciones de la zona en la que se ubicará la instalación.</p> |
| 3.4 | <p>Planificación:</p> <p>a) Planificación de la instalación de generación.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Fecha inicio: – Fecha finalización: – Principales hitos intermedios: – Estado actual del proyecto, especificando fases ya desarrolladas, propiedad o arrendamiento de terrenos, estado de las infraestructuras, etc.: – Autorizaciones y permisos ya obtenidos y pendientes de obtener, en su caso: <p>b) Planificación de las actuaciones de desarrollo socioeconómico asociadas a la instalación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Fecha inicio: – Fecha finalización: – Principales hitos intermedios: – Estado actual del proyecto: – Documentos, autorizaciones y permisos ya obtenidos y pendientes de obtener, en su caso: |
| 3.5 | Viabilidad jurídica y encaje de la propuesta en el marco normativo vigente: |
| 3.6 | Riesgo de incumplimiento de los plazos establecidos en la normativa energética. Descripción de las principales barreras a la ejecución del proyecto de instalación en el plazo previsto, especificando sus causas. |

4. Minimización del impacto medioambiental.

a) Los proyectos deberán asegurar el cumplimiento del principio DNSH. Para ello se deberá complementar y adjuntar el Cuestionario de autoevaluación del cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que figura en el siguiente enlace a la web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico:

<https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/recuperacion-transformacion-resiliencia/transicion-verde/>

b) Se indicará la situación de las instalaciones respecto a la clasificación en distintas zonas en el mapa de «zonificación ambiental para la implantación de energías renovables, eólica y fotovoltaica» elaborado por la Secretaría de estado de Medio ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto demográfico y disponible en el siguiente enlace: <https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/evaluacion-ambiental/>

Fdo.:

Nombre:

Cargo:

Institución:

ANEXO III

Modelo de solicitud

D./DÑA.....,
con documento nacional de identidad número
(o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero), en nombre y
representación de, según poder
otorgado....., con domicilio a efectos de
notificaciones en....., enterado de
la convocatoria del concurso público para la adjudicación mediante régimen de
concurencia acordada mediante orden de la Ministra para la Transición Ecológica y el
Reto Demográfico....., de.....

Expone: Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido del Pliego de bases,
aprobado por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos,
que rige para el citado concurso, y que reúne todos los requisitos exigidos en el mismo y
se compromete en firme al desarrollo del proyecto de instalación y a que no se trata de un
proyecto especulativo y, a tal efecto:

Formula la presente solicitud de participación en el CONCURSO PARA LA CONCESIÓN
DE CAPACIDAD DE ACCESO DE EVACUACIÓN A LA RED DE TRANSPORTE DE
ENERGÍA ELÉCTRICA DE INSTALACIONES DE GENERACIÓN DE PROCEDENCIA
RENOVABLE EN EL NUDO DE TRANSICIÓN JUSTA MUDÉJAR 400 kV.

En....., a..... de..... de 2021

Sra. Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

ANEXO IV

Criterios de Valoración

A. Criterios asociados a la tecnología de generación:

La valoración de la tecnología de generación se realizará como la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los criterios técnicos. La valoración de los criterios se realizará sobre la base de la información aportada conforme al apartado 1 «1. Información básica de la oferta y de las instalaciones de generación que la componen» del anexo II. Toda la información allí reflejada deberá ir acompañada de los correspondientes documentos técnicos que acrediten la veracidad de la información.

| |
|------------------------------|
| Puntuación Máxima: 20 Puntos |
|------------------------------|

1. Almacenamiento

Se valora la incorporación de instalaciones de almacenamiento al proyecto, en términos de la relación del tamaño de almacenamiento con la capacidad de acceso a la que se quiere optar (P_{max_proy}). Sólo contabilizarán aquellas instalaciones de almacenamiento que tengan una capacidad energética de al menos 2 horas.

| | | | |
|------------|---|---|---|
| | Relación P_{almc}/P_{max_proy} . Tamaño del almacenamiento en relación con la capacidad de acceso a la que se quiere optar, expresado en % y calculado como el cociente entre la capacidad máxima del almacenamiento (P_{almc}) [MW] y la capacidad de acceso a la que se quiere optar (P_{max_proy}) [MW] | | |
| | $P_{almc} \geq 5\%P_{max_proy}$ | $4\% P_{max_proy} \leq P_{almc} < 5\% P_{max_proy}$ | $3\% P_{max_proy} \leq P_{almc} < 4\% P_{max_proy}$ |
| Puntuación | 6 | 5 | 4 |

2. Máquina síncrona: energía cinética

Se valorará la incorporación de máquinas síncronas, ya en forma de MGES, que cumplan con las condiciones del concurso, o compensadores síncronos, en términos de su energía cinética.

| | | | |
|------------|--|--|-------------------------------|
| | Energía cinética (E_{cin}) de la máquina síncrona, evaluada como el producto de la potencia aparente S [MVA] por la constante de inercia H [s] | | |
| | $E_{cin} \geq 500 \text{ MVA.s}$ | $150 \text{ MVA.s} \leq E_{cin} < 500 \text{ MVA.s}$ | $E_{cin} < 150 \text{ MVA.s}$ |
| Puntuación | 3.5 | 3 | 2.5 |

3. Máquina síncrona: potencia de cortocircuito

Se valorará la incorporación de máquinas síncronas, ya en forma de MGES, que cumplan con las condiciones del concurso, o compensadores síncronos, en términos de su aportación a la fortaleza del sistema (potencia de cortocircuito).

| | | | |
|------------|---|-----------------------------|----------------------|
| | Ratio « I_{cc}/I_{nom} ». Contribución a la potencia de cortocircuito de la máquina síncrona, evaluada como el cociente entre la corriente de cortocircuito máxima de la máquina (I_{cc}) y su corriente nominal (I_{nom}) | | |
| | $I_{cc}/I_{nom} \geq 4$ | $3 \leq I_{cc}/I_{nom} < 4$ | $I_{cc}/I_{nom} < 3$ |
| Puntuación | 3.5 | 3 | 2.5 |

4. Amortiguamiento de oscilaciones inter-área

Se valorará la incorporación de controles que permitan amortiguar oscilaciones en el rango de frecuencias indicado para cada control.

| | | | |
|------------|---|---|---|
| | Control PSS (Power System Stabilizer) incorporados a MGES y/o a compensadores síncronos. Rango mínimo de actuación requerido [0.1 Hz; 1,5 Hz] | Control POD-Q incorporado a alguno de los MPE y/o a sistemas de almacenamiento con interfaz de electrónica de potencia (AIEP) y/o a otros equipos. Rango mínimo de actuación requerido [0.1 Hz; 2,5 Hz] | Control POD-P incorporado a alguno de los MPE y/o a sistemas de almacenamiento con interfaz de electrónica de potencia (AIEP) y/o a otros equipos. Rango mínimo de actuación requerido [0.1 Hz; 2,5 Hz] |
| Puntuación | 0.5 | 0.5 | 0.5 |

5. Capacidad adicional de potencia reactiva

Se valora la capacidad adicional de reactiva, más allá de los requisitos mínimos establecidos en la normativa vigente, en particular en el Reglamento (UE) 2016/631 y en la OM TED/749/2020.

| | | | | |
|------------|--|---|---|---|
| | Se evalúa la capacidad adicional de potencia reactiva φ CAPACITIVA (φ cap) del proyecto en el punto de conexión a la red (PCR), para tensión nominal en PCR ($V_{PCR} = 1.0$ pu), que puede ser dada por el conjunto del proyecto (MGES, MPE, almacenamiento, equipos FACTS, compensadores síncronos y otros equipos que ofrezcan compensación dinámica de reactiva..., en función de la capacidad de acceso a la que se quiera optar (P_{max_proy}). | | Se evalúa la capacidad adicional de potencia reactiva φ INDUCTIVA (φ ind) del proyecto en el punto de conexión a la red (PCR), para tensión nominal en PCR ($V_{PCR} = 1.0$ pu), que puede ser dada por el conjunto del proyecto (MGES, MPE, almacenamiento, equipos FACTS, compensadores síncronos y otros equipos que ofrezcan compensación dinámica de reactiva..., en función de la capacidad de acceso a la que se quiera optar (P_{max_proy}). | |
| | Para $P < 10\%P_{max_proy}$, $\varphi_{cap}/P_{max_proy} \geq 0.3$ | Para $P > 80\%P_{max_proy}$, $\varphi_{cap}/P_{max_proy} \geq 0.4$ | Para $P < 10\%P_{max_proy}$, $\varphi_{ind}/P_{max_proy} \geq 0.3$ | Para $P > 80\%P_{max_proy}$, $\varphi_{ind}/P_{max_proy} \geq 0.4$ |
| Puntuación | 0.5 | 0.5 | 0.5 | 0.5 |

6. Robustez: estabilidad de tensión

Aplica solo a ofertas que contengan MPE y/o almacenamiento con interfaz de electrónica de potencia (AIEP).

Se valora capacidades de robustez adicionales a las establecidas en la normativa vigente, en particular en el Reg. (UE) 2016/631 y en la OM TED/749/2020 en relación con la capacidad de soportar hueco de tensión y sobretensiones transitorias.

| | | |
|------------|--|---|
| | Todos los MPE y AIEP cumplen con el requisito de soportar huecos de tensión para faltas equilibradas y desequilibradas establecido en los apartados 8.4.3 d), e) y f) del P.O. 12.2 SENP | Todos los MPE y AIEP cumplen con el requisito de soportar sobretensiones transitorias establecido en los apartados 8.4.3 g) y h) del P.O. 12.2 SENP |
| Puntuación | 1.25 | 0.75 |

7. Sistema de reducción automática de potencia

Se valora la capacidad la capacidad técnica de la instalación para habilitarse en el sistema de reducción automática de potencia conforme a la normativa de aplicación.

| | |
|------------|--|
| | La instalación dispone de los controles y los enlaces de comunicaciones tales que le permitan habilitarse en el sistema de reducción automática de potencia. Para ello es necesario que cumpla con los requisitos técnicos para las instalaciones recogidos en la «Especificación técnica: Preparación de los sistemas para la realización de las pruebas y la participación en el sistema de reducción automática de potencia» publicada por el OS en su página web |
| Puntuación | 1.5 |

B. Criterios de impacto socioeconómico para la Zona de Transición Justa:

La valoración del impacto socioeconómico para la población, las empresas y los municipios del Convenio de Transición Justa se realizará como la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los criterios siguientes. Será necesario puntuar en todos y cada uno de los tres apartados. La valoración de los criterios se realizará sobre la base de la información aportada conforme al apartado 2 «Impacto socioeconómico para la zona de transición justa» del anexo II.

Puntuación Máxima: 55 Puntos

1. Creación de empleo y recualificación (33 puntos)

| | Unidades | Empleos directos | | Fórmula de cálculo |
|--|-------------------------------|------------------------------|-------------------------------|--|
| | | Construcción | Operación | |
| a) Empleos directos generados en los municipios del Anexo I, tanto durante el proceso de puesta en marcha de las instalaciones | empleos/MW | | | (1) Puntuación = $P_{\text{máx}} * 0,5 * \left(1 + \frac{30\% * E_{\text{con}} + 70\% * E_{\text{ope}} - E_{\text{med}}}{E_{\text{máx}} - E_{\text{med}}}\right)$ Donde: P _{máx} = Puntuación máxima de este apartado Econ = N.º de empleos directos creados durante la fase de construcción Eope = N.º de empleos directos creados durante la fase de operación Emed = Media del N.º de empleos directos totales creados por todos los participantes (con+ope) Emáx = Máximo N.º de empleos directos totales creados por un participante (con+ope) |
| Puntuación: 6 | | | | |
| % de éstos para desempleados excedentes del cierre de la central y empresas auxiliares | si menor de 5% = 0 puntos | de 5% a 10% = 1,5 puntos | Si mayor de 10% = 3 puntos | |
| % de éstos para mujeres desempleadas | si menor de 10% = 0 puntos | de 10% a 25% = 1,5 puntos | Si mayor de 25% = 3 puntos | |
| Puntuación: 6 | | | | |

| | Unidades | Empleos indirectos | Fórmula de cálculo |
|--|-------------------------------|-----------------------------|---|
| b) Empleos indirectos generados en los municipios del anexo I en sectores o actividades vinculados directamente a la instalación o indirectamente en proyectos de desarrollo socioeconómico mediante acuerdos o preacuerdos formalizados | empleos/MW | | Puntuación = $P_{\text{máx}} * 0,5 * \left(1 + \frac{E_{\text{ind}} - E_{\text{med}}}{E_{\text{máx}} - E_{\text{med}}}\right)$ Donde: P _{máx} = Puntuación máxima de este apartado Eind = N.º de empleos indirectos creados Emed = Media del N.º de empleos indirectos totales creados en todos los participantes Emáx = Máximo N.º de empleos indirectos totales creados por un participante |
| Puntuación: 10 | | | |
| % de éstos para mujeres desempleadas | si menor de 15% = 0 puntos | de 15% a 30% = 1,5 punto | Si mayor de 30% = 3 puntos |
| Puntuación: 3 | | | |

| | Unidades | Fórmula de cálculo |
|---|-----------------------------|--|
| c) Horas de formación en instalación, operación y mantenimiento de energías renovables (vinculados a la instalación, operación y mantenimiento) para desempleados de los municipios del anexo I | Número de horas/persona/ MW | $\text{Puntuación} = P_{\text{máx}} * 0,5 * \left(1 + \frac{H - H_{\text{med}}}{H_{\text{máx}} - H_{\text{med}}}\right)$ Donde: $P_{\text{máx}}$ = Puntuación máxima de este apartado H = N.º de horas/persona/MW H_{med} = Media del N.º de horas/persona/MW totales creados en todos los participantes $H_{\text{máx}}$ = Máximo horas/persona/MW totales creados por un participante |
| Puntuación: 8 | | |

2. Reducción gastos energía eléctrica y fomento del autoconsumo (8 puntos)

| | Unidades | Potencia/Beneficiarios | Fórmula |
|--|--|------------------------|--|
| Potencia de autoconsumo total instalada | MW autoconsumo / MW totales solicitados | | $\text{Puntuación} = P_{\text{máx}} * 0,5 * \left(1 + \frac{A - A_{\text{med}}}{A_{\text{máx}} - A_{\text{med}}}\right)$ Donde: $P_{\text{máx}}$ = Puntuación máxima de este apartado A = Potencia de autoconsumo instalada A_{med} = Media de la potencia de autoconsumo instalada por todos los participantes $A_{\text{máx}}$ = Máxima potencia de autoconsumo instalada por un participante |
| Puntuación: 4 | | | |
| N.º de beneficiarios de instalaciones de autoconsumo | N.º beneficiarios / MW totales solicitados | | $\text{Puntuación} = P_{\text{máx}} * 0,5 * \left(1 + \frac{B - B_{\text{med}}}{B_{\text{máx}} - B_{\text{med}}}\right)$ Donde: $P_{\text{máx}}$ = Puntuación máxima de este apartado B = N.º de beneficiarios B_{med} = Media del número de beneficiarios de todos los participantes $B_{\text{máx}}$ = Máximo N.º de beneficiarios de un participante |
| Puntuación: 4 | | | |

3. Desarrollo empresarial (14 puntos).

| | Unidad | Fórmula |
|---|--------|--|
| a) Inversión en servicios y bienes adquiridos en la cadena de valor industrial y de servicios local y provincial para el desarrollo del proyecto de instalación sobre la inversión total del proyecto | €/MW | $\text{Puntuación} = P_{\text{máx}} * 0,5 * \left(1 + \frac{I - I_{\text{med}}}{I_{\text{máx}} - I_{\text{med}}}\right)$ Donde: $P_{\text{máx}}$ = Puntuación máxima de este apartado I = Inversión I_{med} = Media de la Inversión de todos los participantes $I_{\text{máx}}$ = Máxima Inversión de un participante |
| Puntuación 7 | | |
| b) Inversión del proyecto de instalación de inversores locales, y de empresas y administraciones de la zona en la que se ubicará la instalación. | €/ MW | $\text{Puntuación} = P_{\text{máx}} * 0,5 * \left(1 + \frac{I - I_{\text{med}}}{I_{\text{máx}} - I_{\text{med}}}\right)$ Donde: $P_{\text{máx}}$ = Puntuación máxima de este apartado I = Inversión I_{med} = Media de la Inversión de todos los participantes $I_{\text{máx}}$ = Máxima Inversión de un participante |
| Puntuación: 7 | | |

C. Criterios para la valoración de la madurez del proyecto.

Puntuación Máxima: 15 Puntos

La valoración de la madurez del proyecto se realizará como la suma de la puntuación obtenida por tener los siguientes trámites realizados. La valoración de los criterios se realizará sobre la base de la información aportada conforme al apartado 3 «Madurez del proyecto» del anexo II.

| | Puntos |
|---|--------|
| Anteproyecto de la instalación de generación de electricidad. | 9 |
| Solicitud de determinación del alcance del estudio de impacto ambiental ordinaria/ inicio de la evaluación de impacto ambiental simplificada. | 6 |

D. Minimización del impacto medioambiental.

Puntuación Máxima: 10 Puntos (adicionales al cumplimiento del DNSH)

La valoración del criterio de minimización del impacto medioambiental se realizará como la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los tres apartados siguientes. La valoración de los criterios se realizará sobre la base de la información aportada conforme al apartado 4 «MINIMIZACIÓN DEL IMPACTO MEDIOAMBIENTAL» del anexo II.

| | | |
|---|---------------------------|--|
| 1) Cumplimiento del principio DNSH, que tiene carácter excluyente. | | |
| | Unidades | Valor de sensibilidad ambiental |
| 2) Ubicación de la instalación de generación según la zonificación ambiental | % de hectáreas en la zona | Si 100% en zona de sensibilidad moderada y baja sensibilidad = 4 puntos. Si 100% en zona de baja sensibilidad = 7 puntos. |
| Puntuación: 7 | | |
| | | Protección de las aves |
| 3) Ubicación de las instalaciones de Red Natura 2000* o espacios naturales protegidos | | Si 100% fuera de Red Natura 2000 y espacios naturales protegidos = 2 puntos. Si 100% al menos a 10 km de la Red Natura 2000 y espacios naturales protegidos = 3 puntos. |
| Puntuación: 3 | | |

ANEXO V

Formulario normalizado a presentar a partir del documento europeo único de contratación (DEUC)

Parte I. Información sobre el concurso y la entidad adjudicadora

Información sobre el procedimiento de concurso

| Identidad del competente para la Resolución | Respuesta |
|---|---|
| Nombre: | Vicepresidenta Cuarta del Gobierno y Ministra de Transición Ecológica y el Reto demográfico |
| ¿De qué licitación se trata? | Respuesta |
| Título o breve descripción de la licitación | ORDEN xxxxxx REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS APLICABLES AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE CAPACIDAD DE ACCESO DE EVACUACIÓN A LA RED DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE INSTALACIONES DE GENERACIÓN DE PROCEDENCIA RENOVABLE EN EL NUDO DE TRANSICIÓN JUSTA MUDEJAR 400 kV Y SE PROCEDE A SU CONVOCATORIA |

Parte II. Información sobre el operador económico

A. Información sobre el operador económico.

| Identificación | Respuesta |
|--|-----------------|
| Nombre: | |
| Número de I.V.A., en su caso: Si no se dispone de número de I.V.A., indíquese, en su caso, cuando se exija, otro número de identificación nacional. | |
| Dirección postal: | |
| Persona o personas de contacto ¹ Teléfono: Correo electrónico: Dirección de internet (dirección de la página web, en su caso): | |
| Información general | Respuesta |
| ¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña empresa o una mediana empresa? ² | Sí ____ No ____ |
| Forma de participación | Respuesta |
| ¿Está participado el operador económico en el procedimiento de licitación junto con otros? ³ | Sí ____ No ____ |
| En caso afirmativo, asegúrese de que los demás interesados presentan un formulario separado | |

¹ Repítase la información relativa a las personas de contacto tantas veces como sea necesario.

² Véase la Recomendación de la Comisión de 6/05/2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.5.2003, p. 36). Este dato se solicita exclusivamente con fines estadísticos.

Microempresa: empresa que cuenta con menos de 10 empleados, y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual no excede de 2 millones EUR.

Pequeña empresa: empresa que cuenta con menos de 50 empleados y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual no excede de 10 millones EUR.

Mediana empresa: empresa no es ni una microempresa ni una pequeña empresa, que cuenta con menos de 250 empleados y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR, o cuyo balance total anual no excede de 43 millones EUR.

³ En particular, en el seno de un grupo, consorcio, empresa en participación o similares.

| | |
|--|--|
| <p>En caso afirmativo:</p> <p>a) Indíquense la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.):</p> <p>b) Indíquese a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de licitación conjuntamente:</p> <p>c) En su caso, nombre del grupo participante:</p> | |
|--|--|

B. Información sobre los representantes del operador económico.

En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efectos del presente procedimiento de licitación.

| Representación, en su caso | Respuesta |
|---|-----------|
| Nombre y apellidos Junto con la fecha y lugar de nacimiento, si procede | |
| Cargo/Capacidad en la que actúa: | |
| Dirección postal: | |
| Teléfono: | |
| Correo electrónico: | |
| En caso necesario, facilítese información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad...) | |

Parte III. Motivos de exclusión

A. Motivos referidos a condenas penales.

| | |
|--|-----------|
| El artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE, establece los siguientes motivos de exclusión: | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Participación en una organización delictiva⁴ 2. Corrupción⁵ 3. Fraude⁶ 4. Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas⁷ 5. Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo⁸ 6. Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos⁹ | |
| Motivos referidos a condenas penales con arreglo a las disposiciones nacionales de aplicación de los motivos enunciados en el artículo 57, apartado 1 de la Directiva 2014/24/UE | Respuesta |

⁴ Tal y como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).

⁵ Tal y como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico.

⁶ En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p. 48).

⁷ Tal como se definen en la Decisión marco 2002/475/JAI del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal y como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.

⁸ Tal como se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26/10/2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15).

⁹ Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).

| | |
|---|--|
| ¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por alguno de los motivos enumerados más arriba, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable? | <p>___ Sí ___ No</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación)¹⁰</p> |
| <p>En caso afirmativo, indíquese¹¹</p> <p>a) Fecha de la condena, especificando de cuál de los puntos 1 a 6 se trata y las razones de la misma:</p> <p>b) Identificación de la persona condenada:</p> <p>c) En la medida en que se establezca directamente en la condena:</p> | <p>a) Fecha: Punto (s): Razón o razones:</p> <p>b)</p> <p>c) Duración del período de exclusión y puntos de que se trate: Duración: Punto (s):</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación)¹²</p> |
| En caso de condena, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de un motivo pertinente de exclusión «(autocorrección)»? ¹³ | Sí ___ No ___ |
| En caso afirmativo, describáanse las medidas adoptadas ¹⁴ | |

B. Motivos referidos al pago de impuestos de cotizaciones a la seguridad social.

| Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social | Respuesta | |
|--|--|--|
| ¿Ha cumplido el operador económico todas sus obligaciones relativas al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social, tanto en el país en el que está establecido como en España, si no coincide con su país de establecimiento? | Sí ___ No ___ | |
| <p>En caso negativo, indíquese:</p> <p>a) País o miembro de que se trate</p> <p>b) ¿A cuánto asciende el importe en cuestión?</p> <p>c) ¿De qué manera ha quedado establecido ese incumplimiento?</p> <p>1. A través de una resolución administrativa o judicial.</p> <p>– ¿Es esta resolución firme y vinculante?</p> <p>– Indíquese la fecha de la condena o resolución.</p> <p>– En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del período de exclusión.</p> <p>2. Por otros medios. Especifíquese.</p> <p>d) ¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o de las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?</p> | <p style="text-align: center;">Impuestos</p> <p>a)</p> <p>b)</p> <p>c1) Sí ___ No ___</p> <p>Sí ___ No ___</p> <p>– _____</p> <p>– _____</p> <p>c2)</p> <p>Sí ___ No ___</p> <p>En caso afirmativo, especifíquese:</p> | <p style="text-align: center;">Cotizaciones sociales</p> <p>a)</p> <p>b)</p> <p>c1) Sí ___ No ___</p> <p>Sí ___ No ___</p> <p>– _____</p> <p>– _____</p> <p>c2)</p> <p>Sí ___ No ___</p> <p>En caso afirmativo, especifíquese:</p> |
| Si la documentación pertinente relativa al pago de impuestos o de cotizaciones sociales está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: | (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) ¹⁵ | |

¹⁰ Repítase tantas veces como sea necesario.

¹¹ Repítase tantas veces como sea necesario.

¹² Repítase tantas veces como sea necesario.

¹³ De conformidad con las disposiciones nacionales de aplicación del artículo 57, apartado 6, de la Directiva 2014/24/UE.

¹⁴ La explicación deberá demostrar la idoneidad de las medidas adoptadas teniendo en cuenta el carácter de los delitos cometidos (puntual, reiterado, sistemático, etc.).

¹⁵ Repítase tantas veces como sea necesario.

C. Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional¹⁶

| Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional | Respuesta |
|---|---|
| Se encuentra el operador económico en alguna de las siguientes situaciones: a) En quiebra b) Sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación c) Ha celebrado un convenio con sus acreedores d) En cualquier situación análoga resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales e) Sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal f) Sus actividades empresariales han sido suspendidas | Sí ____ No ____ En caso afirmativo, especifique: ____ |
| ¿Se ha declarado al operador económico culpable de una falta profesional grave? En caso afirmativo, especifíquese: | Sí ____ No ____ En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? Sí ____ No ____ Si lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas: |
| ¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia? En caso afirmativo, especifíquese: | Sí ____ No ____ En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? Sí ____ No ____ Si lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas: |
| ¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de licitación? En caso afirmativo, especifíquese: | Sí ____ No ____ |
| ¿Ha asesorado el operador económico o alguna empresa relacionada con él en la elaboración de la norma reguladora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de licitación? En caso afirmativo, especifíquese: | Sí ____ No ____ |
| ¿Puede el operador económico confirmar que: a) no ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección, b) no ha ocultado tal información, c) ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos en la convocatoria, y d) no ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de licitación, o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación? | Sí ____ No ____ |

D. Otros motivos de exclusión que pueden estar previstos en la legislación

| Motivos de exclusión puramente nacionales | Respuesta |
|--|-----------------|
| ¿Son aplicables los motivos de exclusión que se especifican en el artículo 71 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre? | Sí ____ No ____ |
| En el caso de que sea aplicable cualquiera de los motivos de exclusión anteriores, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? Si lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas: | Sí ____ No ____ |

¹⁶ Véase el artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE.

Parte IV. Criterios de selección

En relación con los criterios de selección, el operador económico declara que:

| Cumplimiento de todos los criterios de selección | Respuesta |
|--|---------------|
| Cumple los criterios de selección requeridos | Sí ___ No ___ |

A. Idoneidad

| Idoneidad | Respuesta |
|---|---------------|
| ¿Puede el operador económico ser titular de instalaciones de producción de energía eléctrica de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y cumple los requisitos para ello? | Sí ___ No ___ |

B. Capacidad técnica y profesional

| Capacidad Técnica y profesional | Respuesta |
|---|---|
| Para acreditar la capacidad técnica, el operador económico declara cumplir alguna de las siguientes condiciones: 1. ^a Haber ejercido la actividad de producción de energía eléctrica durante, al menos, los últimos tres años. 2. ^a Contar entre sus accionistas con, al menos, un socio que participe en el capital social con un porcentaje igual o superior al 25 por 100 y que pueda acreditar su experiencia durante los últimos tres años en la actividad de producción de energía eléctrica. 3. ^a Tener suscrito un contrato de asistencia técnica por un período de tres años con una empresa que acredite experiencia en la actividad de producción de energía eléctrica | Sí ___ No ___ Sí ___ No ___ Sí ___ No ___ |

Parte V: Declaraciones finales

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que la información comunicada en las partes II y III es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que podrá(n) aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le(s) soliciten, salvo en caso de que:

- El órgano instructor tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita¹⁷,
- El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ya posea los documentos en cuestión.

El/los abajo firmante(s) formalmente consiente(n) en que el órgano instructor del concurso, tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en

[indíque(n)se la parte/sección/punto(s) pertinente(s)]

, a efectos de la orden xxxxx reguladora del procedimiento y requisitos aplicables al concurso público para la concesión de capacidad de acceso de evacuación a la red de transporte de energía eléctrica de instalaciones de generación de procedencia renovable en el nudo de transición justa Mudéjar 400 kV y se procede a su convocatoria.

Fecha, lugar y, cuando se exija(n) o sea(n) necesaria(s), firma(s)

¹⁷ Siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al órgano instructor hacerlo. Si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos

ANEXO VI

Declaración responsable del cumplimiento del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente (Principio DNSH)

D./DÑA.....,
con documento nacional de identidad número
(o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero), en nombre y
representación de, según poder
otorgado....., con domicilio a efectos de
notificaciones en....., enterado de
la convocatoria del concurso público para la adjudicación mediante régimen de
concurcencia acordada mediante orden de la Ministra para la Transición Ecológica y el
Reto Demográfico....., de.....

Expone: Que al objeto de asegurar que el proyecto cumple el principio de no causar un daño significativo al medioambiente (DNSH) en las seis dimensiones definidas por el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al establecimiento de un marco para las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 («Reglamento de Taxonomía»).

Declara: Que el proyecto cumple expresamente los siguientes requisitos, en la medida en que le sean de aplicación:

- Mitigación del cambio climático.
- Adaptación al cambio climático.
- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
- Economía circular, incluyendo reducción de residuos y reciclado.
- Prevención y control de la contaminación atmosférica, de aguas y territorio.
- Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.